

SENTENCIA (148/2017)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6-5-13, tuvo entrada en el Decanato, turnada en reparto a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora frente a la demandada, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se citó a las partes al acto de la vista, para el día 15/6/17, fecha en que habría de tener lugar el acto señalado con la comparecencia de la parte actora y la Delegación del Gobierno y las manifestaciones que obran en la grabación efectuada.

Recibido el juicio a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas con el resultado que consta en citada grabación, elevándose las conclusiones a definitivas, quedando el juicio concluso y visto para Sentencia.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por **ESTRUCTURAS ESTÉVEZ, S.L.**, contra **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA; BARDAM RAMDAN**, revoco la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno de fecha 12 de julio de 2012, aquí impugnada, condenando a los demandados a estar y pasar por los términos de la presente resolución.

La presente Sentencia es firme, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BARDAN RAMDAN, en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.
La Letrada de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez